



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Abril siete (7) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de la COOPERATIVA MULTIACTIVA COLINVERCOOP Nit. #900.203.707-5, contra SAMUEL OSORIO MOSQUERA CC. #12.207.987. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00594-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento de la parte demandante, se

RESUELVE

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR de la SECRETRARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL HUILA, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada SAMUEL OSORIO MOSQUERA, comunicada mediante oficio 3085 del 10 de Noviembre de 2021, via email al correo Notificaciones.judiciales@huila.gov.co , el día Lun 29/11/2021 a las 16:31.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA